



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.198.-

Asunción, 29 de agosto de 2019

Señor
Daniel Arthur Baudelet, presidente
Fundación Teletón

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 878, **QUE SOLICITA INFORME A LA FUNDACIÓN TELETÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198849



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 878.-

QUE SOLICITA INFORME A LA FUNDACIÓN TELETÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Fundación Teletón, sobre los siguientes puntos:

1. El convenio realizado entre la institución y la entidad de Itaipú Binacional en el marco de cooperación de responsabilidad socioambiental, remitir en forma detallada y en soporte magnético:
 - a) El proyecto de responsabilidad socioambiental que fue presentado a la entidad Itaipú Binacional para acceder a la realización de dicho convenio.
 - b) ¿Cuánto es el monto recibido por la Fundación Teletón de la entidad Itaipú Binacional, en concepto de responsabilidad socioambiental?
 - c) ¿En qué fue invertido el dinero recibido por parte de la entidad Itaipú Binacional, con relación al convenio firmado?
 - d) Remitir detalladamente cuál es el resultado de la ejecución del proyecto de responsabilidad socioambiental y quiénes fueron beneficiados.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

